



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA LÓPEZ ESPEJO
DEMANDADO: WILMAR MEJÍA GALEANO
RADICADO: 50150-4089-001-2017-00152-00
AUTO: 443 20

Castilla la Nueva, Meta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes;

2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandada, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, con el fin de dar por terminado por pago total el proceso; de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

2.3 Teniendo en cuenta que el crédito no aparece pagado en su totalidad, no resulta procedente acceder a la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

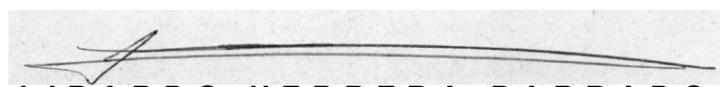
PRIMERO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

ALIMENTOS	
LIQUIDACIÓN APROBADA AUTO ANTERIOR (FOLIO 102) a Julio 2020	\$ 12.379.497,98
CUOTAS agosto 2020 a noviembre 2020 (Teniendo en cuenta abonos)	\$ 375.800,00
INTERÉS LEGAL agosto 2020 a noviembre 2020	\$ 43.990,00
Títulos Judiciales Pagados desde liquidación Folio 102 (Resta)	\$ 9.684.672,00
TOTAL	\$ 3.114.615,98

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Notifíquese,


LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 51

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

FIRMA



**ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria**